



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR

Reporte N°: DAF N° 14/08

Fecha: 16/06/2008

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades transmitidas por vectores (SENEPA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de Auditoría Forense: ABOG. ROY ROBINSON JOHN RODGERS CANÁS

Dirección de correo electrónico: uapoyo@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (615 736) / (6200 000)

Interno(s): 359

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: Dirección General de Control de Recursos Sociales (DGCRS).

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 26 de octubre de 2007

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: **24 de enero de 2007** (Fecha de la solicitud de compra de las Motomochilas).

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: **06 de julio de 2007** (Fecha de la emisión del Recibo de Dinero N° 014975 de la firma INDUCLOR S.R.L.).

Titular del patrimonio perjudicado: Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 154.499.940 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: No

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha **12 de abril del año 2007**, el MSP y BS emitió la Resolución S.G. N° 219 "Por la cual se autoriza al Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) a llevar adelante el supuesto de excepción y adjudica en el marco de la contratación vía excepción N° 03/2007 a la Empresa INDUCLOR S.R.L. para la provisión de motomochilas para el combate contra el Dengue" y consiguientemente, el **13 de abril del 2007**, el SENEPA representado por el Dr. Oscar Martínez Doldán, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social celebró el Contrato N° 03/07 con la firma INDUCLOR S.R.L. representado por el Sr. José Domingo González Almada para el suministro de 30 (treinta) Rociador/Atomizador portable para UBV (Motomochila) para el SENEPA a un precio unitario de **G. 7.499.998 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho)**, que totaliza un importe total de G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta) fecha posterior ya al proceso de contratación culminado en fecha 02 de febrero de 2007 y a las recepciones de las motomochilas realizadas en fechas 16 de febrero de 2007 (primera partida) y 21 de marzo de 2007 (segunda y última partida), conforme a las Actas de Recepción Parcial y el Recepción Definitiva del SENEPA.

En fecha **13 de junio del 2007**, se realizó la transferencia de fondos a la Empresa INDUCLOR S.R.L. por **G. 213.770.398 (Guaraníes Doscientos Trece Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Ocho)**, monto una vez realizadas las retenciones de impuestos.

Conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección de Auditoría Forense de la CGR referentes a precios de ventas (de la época de la contratación) se ha encontrado que el precio de mercado de la Motomochila de la misma marca y de las mismas características que las solicitadas y adquiridas por el SENEPA, es de **G. 2.350.000 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil)**. La misma, es la ofrecida por la Empresa SIDERAGRO de Ciudad del Este, la cual informó que es la única representante de la marca y tipo de motomochila adquirida por el SENEPA. El precio total de 30 motomochilas al precio ofrecido por SIDERAGRO asciende solo a un total de **G. 70.500.000 (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil)**.

Es decir, los responsables del SENEPA habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de 30 motomochilas, por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, lo que habría ocasionado al SENEPA un perjuicio patrimonial de **G. 154.499.940 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)**.

IV. Descripción Concreta de Hechos Detectados y Elementos de Convicción Analizados

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

1) Hechos y Conductas

En fecha **24 de enero de 2007**, el Sr. Benigno Leguizamón (Jefe del Departamento de Operaciones de Campo del SENEPA), se dirige a la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de la Coordinación Técnica del SENEPA), con el objeto de solicitar la compra de 30 máquinas rociadoras generadoras de aerosoles UBV (motomochilas), por la urgente necesidad de contar con más equipos de acuerdo a las circunstancias de la epidemia del Dengue, con las especificaciones técnicas correspondientes. Dicho documento fue providenciado por la Lic. Blanca Cousiño, en la cual se lee: *"A Dirección General: solicito urgente tratamiento administrativo de este pedido de compra por la epidemia del dengue"*.

Evidencias:

a) Copia autenticada de Interno N° 15/07 de fecha 24 de enero de 2007 del Departamento de Operaciones de Campo. Folio N° 13.

2) Hechos y Conductas

En fecha **30 de enero de 2007**, el Lic. Raúl Morínigo (Administrador) y el Dr. Humberto Recalde Gamarra (Director General del SENEPA), se dirigen a las Empresas INDUCLOR S.R.L., AUTOPAR COMERCIAL S.A. y RAUCO S.R.L. a los efectos de invitarles a que presenten sus ofertas técnicas y económicas, en el marco de la **Contratación por la Vía de Excepción N° 03/07** para la adquisición de máquina rociadora liviana (Motomochila), adjuntando el detalle y especificaciones técnicas de lo solicitado.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de Notas de invitaciones de fechas 30 de enero de 2007 del SENEPA dirigidas a las Empresas INDUCLOR S.R.L., AUTOPAR S.A. y RAUCO S.R.L. con respectivos adjuntos. Folios Nos 14 al 19.

3) Hechos y Conductas

En fecha **31 de enero de 2007**, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del SENEPA, el Dr. Humberto Recalde, (Director General), el Lic. Raúl Morínigo (Administrador) y el Lic. Casto Armín Sánchez (Jefe del Departamento de Recursos Financieros), se reunieron para la apertura de sobres para la **Contratación Vía Excepción N° 03/2007, para la adquisición de motomochilas**. En el Acta de apertura de sobres, se dejó constancia de la recepción de sobres conteniendo ofertas técnicas y económicas de las Firmas INDUCLOR S.R.L. que presenta la Nota de Presupuesto N° 0544, AUTOPAR COMERCIAL S.A., la Nota de Presupuesto N° 9301 y RAUCO S.R.L., la Nota de Presupuesto N° 0200.

Asimismo, **en la misma fecha**, el SENEPA emitió la Orden de Compra N° 003 dirigida a la Empresa INDUCLOR S.R.L. para la provisión de 30 (treinta) unidades de Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado a **G. 7.499.998 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho)** de precio unitario ascendiendo el total a **G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)**. La misma se encuentra suscripta por el Dr. Humberto Recalde (Director General), por el Lic. Raúl Morínigo (Administrador) y por el Lic. Casto Armín Sánchez (Jefe de Recursos Financieros).

Evidencias:

a) Copia autenticada de Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de enero de 2007. Folio N° 20.

b) Copias autenticadas de Notas de Presupuestos Nos 0544, 9301 y 0200. Folios Nos 21 al 41.

c) Copia autenticada de Orden de Compra N° 003 de fecha 31 de enero de 2007. Folio N° 42.

4) Hechos y Conductas

En fecha **02 de febrero de 2007**, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del SENEPA, el Dr. Humberto Recalde (Director General), el Lic. Raúl Morínigo (Administrador) y el Lic. Casto Armín Sánchez (Jefe del Departamento de Recursos Financieros) se reunieron para proceder a la evaluación técnica y recomendación de la oferta para la **Contratación Vía Excepción, para la adquisición de motomochilas**. Al respecto, se resuelve adjudicar a la Empresa INDUCLOR S.R.L. "por ofrecer el menor precio y ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas".

Conforme al Acta en la que consta esta situación, la comisión recomienda la adjudicación de una cantidad de 30 (treinta) Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado a un precio unitario de G. 7.499.998 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho) y el precio total a G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta). El documento se encuentra suscripto por los funcionarios mencionados precedentemente.

Evidencias:

a) Copia autenticada de Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de Ofertas de fecha 02 de febrero de 2007. Folio N° 43.

b) Copia autenticada de Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo B – 02 -09. Folio N° 44.

c) Copia autenticada de Cuadro de Precios Adjudicados. Folio N° 45.

d) Copias autenticadas de Formulario de Adjudicación. Folio N° 46.

5) Hechos y Conductas

En fecha **16 de febrero de 2007**, la firma INDUCLOR S.R.L. remite 21 Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado (Motomochilas) según consta en la Nota de Remisión N° 001-001-000129, la cual se encuentra firmada por el Sr. Oscar Villasanti, Encargado de Depósito – Suministro del SENEPA.

En la **misma fecha**, conforme al Acta de Recepción Parcial, en el Depósito Central del SENEPA, se realizó supuestamente la entrega y verificación de las respectivas motomochilas.

Analizados los documentos descriptos precedentemente, se ha observado los siguientes puntos:

1. En la referida Acta, se menciona que se realiza la entrega y verificación de 21 motomochilas de acuerdo a la Factura Crédito N° 001-001-10864 del **21 de marzo de 2007, fecha posterior a la fecha del Acta de Recepción Parcial.**
2. Llama la atención el hecho de que en el Acta de Recepción Parcial remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007, en atención a la Nota CGR N° 2508 de fecha 03 de mayo de 2007, **no cuenten con las firmas del Sr. Juan S. Vera Caballero, Jefe de Suministro del SENEPA y de la Sra. Mirtha Paredes de Portilla, responsable de la Fiscalización del SENEPA.** Sin embargo, en el Acta de Recepción Parcial remitida posteriormente por el mencionado director a través de **Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007** en atención a la Nota DAF N° 066/07, **aparecieron las firmas señaladas.**
3. Los firmantes de la primera Acta de Recepción Parcial remitida fueron: Lic. Raúl Morínigo (Encargado Administrativo SENEPA), Dr. Humberto Recalde Gamarra (Director General del SENEPA), Lic. Casto Armin Sánchez (Jefe Recursos Financieros SENEPA), Sr. Oscar Villasanti (Encargado de Depósito Suministro SENEPA) y del Ing. José D. González Almada (Representante INDUCLOR S.R.L.)

Evidencias:

- a) Copia autenticada de Nota de Remisión N° 001-001-000129 de fecha 16 de febrero de 2007. Folio N° 47.
- b) Copia autenticada de Acta de Recepción Parcial de fecha 16 de febrero de 2007, remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007. Folio N° 48.
- c) Copia autenticada de Acta de Recepción Parcial de fecha 16 de febrero de 2007, remitida posteriormente por el mencionado director a través de Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007. Folio N° 49.

6) Hechos y Conductas

En fecha **21 de marzo de 2007**, se emitió la Factura N° 001-001-10864 de INDUCLOR S.R.L. en concepto de *30 (treinta) Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado* al precio unitario de G. 7.499.998 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho) y por un monto total de G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta), a la vez, la firma INDUCLOR S.R.L. remitió 09 Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado (Motomochilas) según consta en la Nota de Remisión N° 5483, la cual se encuentra firmada por el Sr. Oscar Villasanti, Encargado de Depósito – Suministro del SENEPA.

Asimismo, en la **misma fecha**, conforme al Acta de Recepción Definitiva, en el Depósito Central del SENEPA, se realizó supuestamente la entrega y verificación de las respectivas motomochilas.

Analizados los documentos descriptos precedentemente, se observado los siguientes puntos:

1. Llama la atención el hecho de que en el Acta de Recepción Definitiva remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007, en atención a la Nota CGR N° 2508 de fecha 03 de mayo de 2007, **no cuenta con la firma de la responsable de la Fiscalización del SENEPA** sin embargo en el Acta de Recepción Definitiva remitida posteriormente por el mencionado director a través de **Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007** en atención a la Nota DAF N° 066/07, **apareció la firma faltante, en este caso de la Sra. Mirtha Paredes de Portilla.**
2. Los firmantes de la primera Acta de Recepción Definitiva remitida fueron: Lic. Carlos A. Ramírez B. (Encargado Administrativo SENEPA), Dr. Julio C. Manzur C. (Director General del SENEPA), Lic. Isabel Troche (Jefe Recursos Financieros SENEPA), Sra. Fátima Agüero Romero (Jefa Suministro SENEPA), Sr. Oscar Villasanti (Encargado de Depósito Suministro SENEPA) y del Ing. José D. González Almada (Representante INDUCLOR S.R.L.)

Evidencias:

- a) Copia autenticada de Factura N° 001-001-10864 de fecha 21 de marzo de 2007. Folio N° 50.
- b) Copia autenticada de Nota de Remisión N° 5483 de fecha 21 de marzo de 2007. Folio N° 51.
- c) Copia autenticada de Acta de Recepción Definitiva remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007. Folio N° 52.
- d) Copia autenticada de Acta de Recepción Definitiva remitida posteriormente por el mencionado director a través de Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007. Folio N° 53.

8) Hechos y Conductas

En fecha **13 de junio de 2007**, se emitió el Comprobante de Pago N° 17-2007 a favor de la firma INDUCLOR S.R.L. por un importe total de **G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)**, incluidas las retenciones de impuestos. El documento se encuentra suscrito por la Sra. Marta Vázquez (Tesorera), Lic. Carlos Ramírez Bauza (Director Administrativo) y el Dr. Julio César Manssur Caffarena (Director General del SENEPA). Se visualiza al pie del mencionado documento, en el apartado de Recibo, la firma de Pabla Desire León en representación de INDUCLOR S.R.L.

Asimismo, en la misma fecha se emite la Nota de Crédito del Banco Central del Paraguay en la que consta la transferencia de **G. 213.770.398 (Guaraníes Doscientos Trece Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Ocho)** a la Cuenta N° 14-810580-00 del Banco Continental S.A., correspondiente a la Empresa INDUCLOR S.R.L.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de Formularios que comprenden la rendición de cuentas del SENEPA (Solicitud de Transferencia de Recursos – STR, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, entre otros.) Folios Nos 54 al 64.

b) Copia autenticada de Comprobante de Pago. Folio N° 65.

c) Copia autenticada de Nota de Crédito del Banco Central del Paraguay. Folio N° 66.

9) Hechos y Conductas

En fecha **06 de julio de 2007**, la firma INDUCLOR S.R.L. expidió el Recibo de Dinero N° 014975 por el importe de 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta), al pie del mismo se visualiza una firma sin aclaración que pertenece aparentemente a la Sra. Pabla Desire León en representación de INDUCLOR S.R.L.

Evidencias:

a) Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 014975 de fecha 06 de julio de 2007 de INDUCLOR S.R.L. Folio N° 67.

10) Hechos y Conductas

De los trabajos de circularización realizados por la Dirección de Auditoría Forense (DAF) de la CGR a Proveedores de este tipo de equipos, se ha encontrado que el precio de mercado de la MOTOMOCHILA de la misma marca (GUARANY) y de las mismas características (excepto la capacidad del tanque porque la ofrecida por SIDERAGRO es de mayor capacidad que la adquirida por el SENEPA de INDUCLOR S.R.L.) en la época de la adquisición era de **G. 2.350.000 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil)**. La misma, es ofertada por la Empresa SIDERAGRO de Ciudad del Este, que informa es la única representante de la marca GUARANY en el país, en una parte de su informe, mencionó además que: *“La compra que hiciera en su oportunidad el Ministerio de Salud Pública, a un costo recargadísimo de otra empresa importadora, fue posible en la ocasión mediante expresa autorización de nuestra parte a la fábrica, para la exportación directa, situación que ya no se repetirá por los inconvenientes ocasionados y que fue de público conocimiento”*.

El precio total de 30 motomochilas al precio ofrecido por SIDERAGRO asciende a un total de **G. 70.500.000 (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil)**.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de Notas de SIDERAGRO de fechas 06 de diciembre de 2007 y 11 de febrero de 2008. Folios Nos 68 al 70.

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El **monto total** pagado por el SENEPA a favor de la Empresa INDUCLOR S.R.L. por la compra de 30 motomochilas, asciende a **G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)**, IVA incluido. Es decir, a un precio unitario de **G. 7.499.998 (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho)**.

Conforme a las solicitudes de informes referentes a precios de ventas (de la época de la contratación) de motomochilas con las mismas características que las solicitadas y adquiridas por el SENEPA, se ha constatado un precio unitario de **G. 2.350.000 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil)**. La misma, es la ofrecida por la Empresa SIDERAGRO de Ciudad del Este, la cual informó que es la única representante de la marca y tipo de motomochila adquirida por el SENEPA. El precio total de 30 motomochilas al precio ofrecido por SIDERAGRO asciende a un total de **G. 70.500.000 (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil)**.

La disminución del valor del Activo del SENEPA por los pagos realizados a favor de INDUCLOR S.R.L. sería de **G. 154.499.940 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)**, constituido por la diferencia entre el valor total de 30 motomochilas pagado a la Empresa que asciende a la suma de **G. 224.999.940 (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta)** y el valor total de la misma cantidad de motomochilas ofrecidas en el mercado comercializado por la Empresa SIDERAGRO que asciende a **G. 70.500.000 (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Mil)**.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS

DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

1. Constitución Nacional.
2. Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario.
3. Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2139/03.

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- **Resolución S.G. N° 26** de fecha 12 de enero de 2007 del MSP y BS *"Por la cual se declara alerta epidemiológica en todo el territorio de la república y se declara prioritario el cumplimiento de las medidas de vigilancia epidemiológica, así como de prevención y control del dengue"*. (Ver Folios Nos 71 y 72.).
- **Resolución N° 40/07** del 26 de enero de 2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda *"Por la que se libera a las instituciones públicas que prestan servicios contra el Dengue de la obligatoriedad de aplicar los procesos de contrataciones públicas previstos en la Ley N° 2051/03, en todos los casos en que efectuaran contrataciones relacionadas estrictamente en la lucha contra la mencionada enfermedad"*. (Ver Folios Nos 73 y 74).
- **Resolución S.G. N° 219** de fecha 12 de abril de 2007 del MSP y BS *"Por la cual se autoriza al Servicio Nacional de Erradicación de enfermedades transmitidas por vectores (SENEPA) a llevar adelante el supuesto de excepción y adjudica en el marco de la contratación vía excepción N° 03/2007, a la Empresa Induclor S.R.L. para la provisión de motomochilas, para el combate contra el Dengue"*. (Ver Folios Nos 80 y 81).

C) CONTRATOS:

- **Contrato N° 03/07** de fecha 13 de abril de 2007 suscripto entre el SENEPA y la Firma INDUCLOR. (Ver Folios Nos 82 al 88).

D) OTROS:

- Manual de Organización y de Funciones del SENEPA.

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

• DATOS RELEVANTES REFERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AL PAGO DE LA ADQUISICION:

- En fecha **09 de febrero de 2007**, a través de la Nota Sub – UOC 46 N° 09/2007, el Lic. Raúl Morínigo (Administrador) y el Dr. Humberto Recalde (Director General del SENEPA) solicitan al Lic. Jorge Casaccia Alum (Responsable de la Unidad Operativa de Contratación - UOC del MSP y BS), la aprobación vía Resolución Ministerial del supuesto de excepción y de adjudicación de la Contratación por Vía de Excepción N° 03/2007 para la adquisición de motomochilas y firma del contrato con la Empresa INDUCLOR S.R.L. (Ver **Nota Sub – UOC 46 N° 09/2007** en Folio N° 75 al 78).
- En fecha **16 de febrero de 2007**, la Asesoría Jurídica de la UOC emite el Dictamen N° 03/2007 dirigido al Sr. Jorge Orzusa (Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del MSPyBS), por la cual recomienda hacer lugar al pedido realizado a través de la Nota Sub – UOC 46 N° 09/2007 y dar por acreditado el supuesto de excepción invocado y adjudicar el contrato en cuestión en la forma solicitada. Este Dictamen fue suscripto por el Abog. Luís Carlos Benítez (Asesor Jurídico - DGA y FF). (Ver **Dictamen N° 03/2007** en Folio N° 79).
- El procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/07 se llevó a cabo sin que existiera Resolución del MSPyBS por la cual se diera por acreditado el supuesto de excepción, en contravención a lo establecido en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas que en su artículo 33 establece: ***"En estos casos la máxima autoridad del Organismo, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad de Contrataciones (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones..."***. El mencionado instrumento se emitió recién en fecha 12 de abril del 2007, fecha posterior ya al proceso de contratación culminado en fecha 02 de febrero de 2007 y a las recepciones de las motomochilas realizadas en fechas 16 de febrero de 2007 (primera partida) y 21 de marzo de 2007 (segunda y última partida), conforme a las Actas de Recepción Parcial y el Recepción Definitiva del SENEPA mencionadas en el presente Reporte. (Ver **Res. S.G. N° 219** en Folios Nos 80 y 81).
- En fecha **13 de abril de 2007**, el SENEPA representado por el Dr. Oscar Martínez Doldán (Ministro de Salud Pública y Bienestar Social) celebró el **Contrato N° 03/07** (Ver **Contrato N° 03/07** en Folios Nos 82 al 88) con la firma INDUCLOR S.R.L. representado por el Sr. José Domingo González Almada para el suministro de 30 (treinta) Rociador/Atomizador portable para UBV (Motomochila) para el SENEPA, por el importe total de G. 224.999.940 (Guaníes Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta) **cuando ya se había entregado la totalidad de las motomochilas, conforme consta en el Acta de Recepción Definitiva de fecha 21 de marzo de 2007**. Al respecto, la Dirección General de Licitaciones de la CGR emitió Dictamen N° 204 de fecha 27/07/07 (Ver **Dictamen N° 204** en Folio N° 89).
- Existe un Memorando D.G.S. N° 161/07 de fecha **25 de mayo de 2007**, a través del cual el Dr. Julio Manzur Caffarena (Director General del SENEPA) se dirigió al Abog. Jorge Cardozo (Asesor Jurídico de la Asesoría Jurídica del SENEPA) con el objeto de enviar el expediente completo de la Contratación Vía Excepción N° 03/07, referente a la adquisición de las Motomochilas. En una parte pertinente del citado Memorando expresa lo siguiente: *"...puede observarse que la firma adjudicada ha sido INDUCLOR S.R.L. quien ha proveído 30 (treinta) motomochilas al precio unitario de G. 7.449.998 (Guaníes Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho) (IVA INCLUIDO) y habiendo evidencias de que durante la epidemia se constató que en plaza habían equipos similares a un valor de U\$D 631,82 (Gs. 3.178.054 a un Tipo de cambio de 5030) – Precio Contado y Exento ya que fue pagado por la Donación de la Embajada de China (Taiwán). Por lo expuesto, más arriba, esta Dirección precisa contar con un dictamen de esa Asesoría Jurídica en el cual dictamine si corresponde o no firmar (STR) la Solicitud de Transferencia de Fondos. Esta solicitud la hago considerando que todo el proceso de contratación hasta su culminación fueron realizadas por las autoridades anteriores"*. (Ver **Memorando D.G.S. N° 161/07** en Folio N° 90).

- En fecha **29 de mayo de 2007**, el Abog. Jorge Cardozo Romero, Asesor Jurídico del SENEPA se dirige al Director General expresando, en relación al Memorando D.G.S. N° 161/07, lo siguiente: *"...esta Asesoría no visualiza defectos legales de fondo, ni de forma al procedimiento de contratación de referencia. Es más, dicho procedimiento fue aprobado por Resolución S.G. No 219 de fecha 12 de abril de 2007; y se ha firmado un contrato No 03/07 entre el Ministerio y la firma INDUCLOR S.R.L., quien ha cumplido ya con su parte del contrato, según acta de Recepción Definitiva. Que, independientemente del precio obtenido en dicha oportunidad, que deberá ser estudiada con mas detenimiento por técnicos en la materia que habla mas de las gestiones realizadas por las anteriores autoridades, dentro de lo estrictamente jurídico no se visualizan a priori vicios o defectos que invaliden tanto el procedimiento como el contrato firmado, mas aún cuando el precio se ajusta a los referenciales utilizados. Ahora bien, si la Dirección General a su cargo cuenta con los elementos de juicio que hagan presumir la sobrefacturación de los equipos adjudicados, así como de cualquier otro indicio de falta administrativa o hecho punible, se debería poner tales circunstancias a conocimiento de las autoridades correspondientes".* (Ver Dictamen N° 15 en Folio N° 91).

- **DATOS RELEVANTES REFERENTES A LA DONACIÓN DE US\$ 100.000 (DÓLARES CIENT MIL) DE LA EMBAJADA DE CHINA (TAIWAN) EN PARAGUAY AL MPSYBS PARA LA COMPRA DE MOTOMOCHILAS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2007 PARA SER DESTINADO AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL DENGUE. AL RESPECTO, LAS INFORMACIONES OBTENIDAS FUERON LAS SIGUIENTES:**

- A través de **Nota C.E. N° 2007/079** fechada **16 de febrero de 2007**, la Embajada de la República de China (Taiwán) informó al MSP y BS el aporte de US\$ 100.000 (Dólares Cien Mil) para ser destinado al Programa de Lucha contra el Dengue, a la vez solicitó que el MSP y BS indique el nombre de la institución a cuya orden deberá confeccionar el cheque por el monto indicado así como la fecha en la que se hará entrega del mismo. (Ver **Nota C.E. N° 2007/079** en Folio N° 92).
- En fecha **20 de febrero de 2007**, el Lic. Oscar Rubén Vellacich (Secretario General del MSP y BS) mediante el **Memorando S.G. N° 54/07** se dirigió a la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) a fin de solicitar informe técnico requerido por la Embajada de la República de China (Taiwán). (Ver **Memorando S.G. N° 54/07** en Folio N° 93)
- En atención al **Memorando S.G. N° 54/07** del Lic. Oscar Rubén Vellacich (Secretario General del MSP y BS), en fecha **21 de febrero de 2007**, la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) a través de una nota contesta, expresando entre otras lo siguiente: *" Para ello es utilizado máquinas generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), montables en vehículos y máquinas manuales tipo motomochila....Es importante aclarar que esta Coordinación Técnica solo propone las casas comerciales que en algún momento han ofertado los equipos de rociado a nuestra institución, dejando constancia que pudiera existir otras firmas que oferten las mismas marcas, las cuales desconozco. La cantidad requerida sería de 30 unidades, ajustables según la donación.....Una vez más reitero que la Embajada de China puede optar por cualquiera de las sugerencias según les convenga."* Es importante señalar que en esta nota, la Coordinadora Técnica describe los nombres de varias firmas y tipos de máquinas, entre ellas INDUCLOR S.R.L. (Ver **Nota de fecha 21 de febrero de 2007** en Folio N° 94)
- Asimismo, en relación al **Memorando S.G. N° 54/07**, en fecha **26 de febrero de 2007**, la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) se dirige al Lic. Oscar Rubén Vellacich (Secretario General del MSP y BS), a fin de proponer alternativas de inversión de la Donación, en una parte pertinente de la Nota expresa: *"En este sentido, la situación crítica de nuestro parque automotor, mediante el cual se realizan los rociados espaciales para el control del Aedes aegypti, nos obliga a plantear que en primer lugar la inversión se realice para fortalecer este componente. La necesidad de la institución, sólo para capital y Dpto. Central es de unos 10 vehículos para montar los equipos de rociado pesado en la carrocería de los mismos. Las especificaciones técnicas de los medios de movilidad son: Doble cabina, estándar, 4 x 2, con 4 puertas, Tracción Manual, dimensiones de la carrocería 1,5 mts de largo y 1,47 de ancho (dimensiones coincidentes con el tamaño de las máquinas pesadas), capacidad de 2.500 kg. Tipo de carrocería debe ser Pic-up, constituido por un rígido y robusto Chasis de largueros de doble viga con un elevado índice de resistencia a la torción. La cantidad puede ser ajustada según los montos disponibles. No obstante, si esta propuesta no es viable, se sugiere la adquisición de equipos de rociado livianos de ultra bajo volumen (UBV), que podría ser de la marca Guarany, modelo Atomizador/Nebulizador portátil UBV (Motomochila), código 401.40.00. Origen brasileño. Costo de compra por el SENEPA en el año 2007, por unidad 7.500.000 Gs. El representante en Paraguay de esta marca es INDUCLOR S.A. La cantidad estimada sería de unas 70 unidades. Esta sugerencia está basada únicamente en las compras realizadas por esta institución y los costos de compras de periodos anteriores"*. Al pie de la Nota refiere copia al Dr. Gualberto Piñanez, Director General de Vigilancia de la Salud y al Dr. Humberto Recalde Gamarra, Director del SENEPA. (Ver **Nota de fecha 26 de febrero de 2007** en Folio N° 95)
- En fecha **26 de febrero de 2007**, la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) se dirige al Dr. Gualberto Piñanez (Director General de Vigilancia de la Salud) a fin de proponer alternativas de inversión de la Donación, en una parte pertinente de la Nota expresa: *"...se sugiere la adquisición de equipos de rociado livianos de ultra bajo volumen (UBV), que podría ser de la marca Guarany, modelo Atomizador/Nebulizador portátil UBV (Motomochila), código 401.40.00. Origen brasileño. Costo de compra por el SENEPA en el año 2007, por unidad 7.500.000 Gs. El representante en Paraguay de esta marca es INDUCLOR S.A. La cantidad estimada sería de unas 70 unidades. Esta sugerencia está basada únicamente en las compras realizadas por esta institución y los costos de compras de periodos anteriores"*. Al pie de la Nota refiere copia al Dr. Humberto Recalde Gamarra, Director del SENEPA. (Ver **Nota de fecha 26 de febrero de 2007** en Folio N° 96)
- En fecha **26 de febrero de 2007**, la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) se dirige al Dr. Oscar Martínez Doldán (Ministro), a fin de proponer alternativas de inversión de la Donación, en una parte pertinente de la Nota expresa: *"...se sugiere la adquisición de equipos de rociado livianos de ultra bajo volumen (UBV), que podría ser de la marca Guarany, modelo Atomizador/Nebulizador portátil UBV (Motomochila), código 401.40.00. Origen brasileño. Costo de compra por el SENEPA en el año 2007, por unidad 7.500.000 Gs. El representante en Paraguay de esta marca es*

INDUCLOR S.A. La cantidad estimada sería de unas 70 unidades. Esta sugerencia está basada únicamente en las compras realizadas por esta institución y los costos de compras de periodos anteriores". (Ver Nota de fecha 26 de febrero de 2007 en Folio N° 97)

- En fecha **27 de febrero de 2007**, el Dr. Gualberto Piñanez, Director General de Vigilancia de la Salud se dirige al Dr. Oscar Martínez Doldán (Ministro), a fin de proponer alternativas de inversión de la Donación, en una parte pertinente de la Nota expresa: *"...estoy elevando la propuesta definida de acuerdo con la Coordinación Técnica del SENEPA, la adquisición de equipos de rociado livianos de ultra bajo volumen (UBV), que podría ser de la marca Guarany, modelo Atomizador/Nebulizador portátil UBV (Motomochila), código 401.40.00. Origen brasileño. Costo de compra por el SENEPA en el año 2007, por unidad 7.500.000 Gs. El representante en Paraguay de esta marca es INDUCLOR S.A. La cantidad estimada sería de unas 70 unidades".* (Ver Nota DGVS N° 179/07 de fecha 27 de febrero de 2007 en Folio N° 98)
- En fecha **27 de febrero de 2007**, el Dr. Oscar Martínez Doldán (Ministro) se dirige al Embajador de la Embajada de China (Taiwán) a través de Nota MSPyBS/SG N° 392/07 comunicando que el aporte se utilizará para la adquisición de 70 (setenta) unidades de Equipos Livianos de Rociado de Ultra bajo volumen (UBV) Modelo Atomizador/Nebulizador Portátil (Motomochila) Marca Guarany de procedencia brasileña, mencionando que el mismo es representado en Paraguay por la firma INDUCLOR cuyo precio por unidad es de G. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) equivalente a USD 1.470,58 (Dólares Americanos Mil Cuatrocientos Setenta con Cincuenta y Ocho Centavos) por lo que la respectiva Embajada emite en fecha 05 de marzo de 2007, el cheque N° 01 045109 cargo Banco ABN AMRO Bank a la orden de la firma INDUCLOR por la suma de USD 100.000. (Ver Nota MSP y BS/SG N° 392/07 en Folio N° 99)
- En fecha **05 de marzo de 2007**, el Dr. Julio César Manzur fue designado como Director General del SENEPA, en reemplazo del Dr. Humberto Recalde Gamarra.
- En fecha **12 de marzo de 2007**, el Dr. Julio César Manzur (Director General del SENEPA) informó al Dr. Oscar Martínez Doldán (Ministro), que se ha identificado que existen en plaza equipos livianos de rociado que cumplen los requisitos técnicos y cuyo precio es muy accesible menos del 50% inferior de los que iban ser adquiridos con la citada donación y solicitó autorización para pedir el presupuesto correspondiente y la aprobación del mismo para posteriormente requerir a la Embajada el cambio de nominación del cheque. Luego de concretado el visto bueno del mencionado Ministro, el Director General entrante del SENEPA procedió a iniciar la solicitud de los presupuestos a las casas proveedoras, siendo 3 las que han presentado sus ofertas y en la que resultó adjudicada la Empresa Fabrica Paraguaya de Sierras para la adquisición de 160 unidades a un precio unitario de 625 US\$ (Dólares Americanos Seiscientos Veinticinco). (Ver Memorando DGS N° 41/07 en Folio N° 100)
- La marca STHIL de la motomochila ofrecida por la Empresa Fabrica Paraguaya de Sierras, adjudicada, fue aprobada por la Coordinación Técnica. Al respecto, en fecha **14 de marzo de 2007**, la Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) se dirige al Dr. Julio César Manssur (Director General del SENEPA), referente al Informe Técnico sobre Equipo de Rociado, expresando: *"Por el presente cumpla en informar el parecer técnico de esta dependencia en cuanto al equipo de rociado motomochila marca STIHL, modelo SR420, recibido de la Dirección General en fecha 13 de marzo. En ese sentido, según la descripción remitida, se ajusta técnicamente con los requerimientos exigidos para los equipos de rociados a volúmenes ultra bajos (UBV), siempre y cuando cuente con el accesorio juego de boquilla ULV, con lo cual se garantiza el tamaño de las micro partículas de insecticida necesario para el combate al Aedes aegypti"* (Ver Memo Coordinación Técnica N° 037/2007 de fecha 14 de marzo de 2007 en Folio N° 101)
- En fecha **16 de marzo de 2007**, en atención a la solicitud de oferta solicitada por el Director del SENEPA a través de Nota DGS N° 47/07, llamativamente la firma INDUCLOR S.R.L. informó sobre las razones de reducción del precio del rociador UBV Guarany, expresando: *"nuestra representada GUARANY Ltda. con sede en Sao Paulo (Brasil) nos comunicó que si bien los precios de nuestros equipamientos son de público conocimiento en Paraguay y en especial en SENEPA por licitaciones públicas participadas anteriormente y viendo la situación crítica que vive el Paraguay, sumado el pago anticipado y la cantidad solicitada que podría hacer el SENEPA, resolvió hacer una reducción sustancial en los precios de los atomizadores UBV GUARANY, como gesto de cooperación y solidaridad entre ambos países. Por tanto, el precio por ésta vez, de los Rociadores UBV GUARANY, de 6 litros de capacidad en las características técnicas que se anexa a esta es de: 735 U\$S cada unidad".* (Ver Nota DGS N° 47/07 del SENEPA y Nota de INDUCLOR de fecha 16/03/07 en Folios Nos 103 al 109)
- En fecha **16 de marzo de 2007**, la Coordinadora Técnica del SENEPA por Memo Coordinación Técnica N° 038/07 se dirigió al Dr. Julio César Manzur (Director General del SENEPA) a fin de informar la secuencia de documentos técnicos remitidos al Gabinete respecto a la Donación China. En las partes pertinentes del mismo, expresa que en ninguna de las notas se mencionó que se ha hecho alguna evaluación de costos por parte de la Coordinación Técnica, menciona que tampoco señaló que son las mejores alternativas administrativas ya que el pedido fue un parecer técnico de posibles alternativas de inversión. Sigue diciendo que, en cuanto a las marcas y precios señalados se aclaró que solo se refieren a los datos obrantes en el SENEPA del Área Administrativa producto de las compras de periodos anteriores. (Ver Memo Coordinación Técnica N° 038/07 en Folio N° 110)
- En fecha **16 de marzo de 2007**, según Nota MSP y BS/SG N° 486 dirigida a la Embajada de China (Taiwán), el MSP y BS solicitó el cambio de denominación de cheque cargo ABN AMOR BANK N° 01 045 109 por valor de US\$ 100.000 a favor de la nueva empresa adjudicada Fabrica Paraguaya de Sierras. Consecuentemente, en la misma fecha la respectiva, la Embajada a través de Nota CE N° 2007-123 remitió adjunto el cheque a la orden de la Empresa Fabrica Paraguaya de Sierras S.A. (Ver Nota MSP y BS/SG N° 486 y Nota CE N° 2007-123 en Folios Nos 111 al 113).

• **DATOS RELEVANTES SURGIDAS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS POR LA DAF A FUNCIONARIOS QUE EJERCIERON FUNCIONES EN EL SENEPA DURANTE EL PERIODO EN EL CUAL SE REALIZARON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOMOCHILAS (VER FOLIOS NOS 114 al 122):**

- En fecha **18 de marzo de 2008**, se realizó entrevista a la Lic. Blanca Cousiño quien ocupa el cargo de Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA desde el año 2003.
- En fecha **24 de marzo de 2008**, se realizó entrevista al Lic. Raúl Morínigo, quien ocupó anteriormente el cargo de Director Administrativo del SENEPA, desde noviembre de 2006 hasta marzo de 2007, actualmente ocupa el cargo de Director Administrativo del INAN desde el 23 de enero de 2008.
- En fecha **25 de marzo de 2008**, se realizó entrevista al Sr. Benigno Leguizamón, quien ocupó el cargo de Jefe de Operaciones de Campo desde finales del año 2006 y actualmente es Jefe de la Zona N° 1 desde el 31/03/07.

DE DICHAS ENTREVISTAS SURGEN LOS SIGUIENTES DATOS:

- La Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) y el Sr. Benigno Leguizamón (ex Jefe de Operaciones de Campo), respondiendo al Punto 3 de la Entrevista ¿Cuál fue el criterio de selección utilizado para invitar a las empresas INDUCLOR S.R.L., RAUCO S.R.L. y AUTOPAR COMERCIAL S.A?, manifestaron que no le compete a su departamento y que dicha tarea le corresponde al Área Administrativa.
- La Lic. Blanca Cousiño (Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA) y el Sr. Benigno Leguizamón (ex Jefe de Operaciones de Campo del SENEPA), respondiendo al Punto 7 de la Entrevista ¿Desde el punto de vista técnico cual máquina se adecua más a las necesidades del SENEPA de la época, la de la marca GUARANY o STILL?, manifestaron que realizan el mismo trabajo, que no existe diferencia desde el punto de vista técnico; que ambos se adecuan a las necesidades del SENEPA.
- El Lic. Raúl Morínigo (ex Director Administrativo del SENEPA), respondiendo al Punto 3 ¿Cuál fue el criterio de selección utilizado para invitar a las empresas INDUCLOR S.R.L., RAUCO S.R.L. y AUTOPAR COMERCIAL S.A.?, manifestó que se tuvo en cuenta adquisiciones anteriores, en donde las empresas citadas ya fueron ofertantes de estos equipos.
- Respondiendo al Punto 4 ¿Quién fue la persona que realizó la selección de estas empresas?, expresó que se hace por recomendación del Departamento de Recursos Financieros, siendo esta recomendación verbal, teniendo en cuenta el historial de Contrataciones anteriores, para su posterior autorización por la Dirección General del Departamento Administrativo.
- Respondiendo al Punto 5 ¿Estas Empresas han proveído este tipo de productos en ocasiones anteriores?, manifestó que no recuerda si estas empresas han proveído este tipo de productos, pero que sí han ofertado.

DATOS RELEVANTES SURGIDAS DEL ANÁLISIS DE DICHAS ENTREVISTAS:

- La Empresa INDUCLOR S.R.L. contratada para la provisión de Rociador/Atomizador - Nebulizador Portable UBV de dos tiempos, Modelo 401 – 40 de 6 Litros de capacidad de rociado (Motomochila) en el marco de la Contratación Directa vía Excepción al SENEPA no comercializa normalmente este tipo de productos, conforme se constata en documentos remitidos por la Dirección General de Aduanas que guardan relación a despachos de importaciones correspondientes a los periodos 2005, 2006 y 2007, los datos demuestran que la firma INDUCLOR S.R.L. solo ha importado 35 unidades Atomizadores/Nebulizadores Portables UBV (Motomochilas) de la marca GUARANY de procedencia brasileña en 2 ocasiones, en las fechas 16 de febrero de 2007 y 15 de marzo de 2007, como se puede observar, no ha realizado importaciones del referido producto en años anteriores sino las únicas ocasiones fueron coincidentemente al momento en que el SENEPA urgía contar con estas motomochilas. (Ver **Despachos de Aduanas y documentos anexos** en Folios Nos 123 al 138).
- Conforme al Documento de Despacho N° 07015IC04002154 remitido por la Dirección General de Aduanas referente a PAKSA sobre *Importación a consumo con documento de transporte*, se constata el registro de la entrada de **20** unidades de Atomizadores/Nebulizadores Portables UBV (Motomochilas) para la firma de INDUCLOR S.R.L. coincidentemente **en la misma fecha (16 de febrero de 2007)** en que se realizó también la Recepción Parcial de las respectivas Motomochilas en el Depósito Central del SENEPA por parte de la referida Empresa Contratista pero en una cantidad superior, de **21**. (Ver **Documento N° 07015IC04002154** remitido por la DGA en Folios Nos 124 al 130).
- En cuanto a cual fue el criterio de selección utilizado para invitar a las empresas INDUCLOR S.R.L., RAUCO S.R.L. y AUTOPAR COMERCIAL S.A., el Lic. Raúl Morínigo (ex Director Administrativo del SENEPA), manifestó que para la selección de las empresas se tuvo en cuenta adquisiciones anteriores, en donde las empresas citadas ya fueron ofertantes de estos equipos (las motomochilas). **Al respecto, han sido revisados todos los documentos referentes a antecedentes de compras de motomochilas en los Ejercicios Fiscales anteriores por parte del SENEPA y se ha constatado, que de las Empresas mencionadas precedentemente, solo la firma INDUCLOR S.R.L., ha presentado su oferta para la venta de 24 motomochilas a un precio unitario de G. 7.596.000, esto sucedió para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2005 "Adquisición de equipos portátiles para rociados UBV" pero la empresa adjudicada para la referida Licitación fue ECO RURAL a un precio unitario de G. 8.180.000 y posteriormente, para la Licitación Pública Nacional N° 02/2006 "Adquisición de maquinarias y equipos para rociado UBV", la única oferente y adjudicada fue nuevamente la Empresa ECO RURAL.** (Ver antecedentes en Folios Nos 139 al 149)

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- **ENTREVISTA** realizada en fecha 18 de marzo de 2008 por los auditores de la Dirección de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República a la **Lic. Blanca Cousiño** quien actualmente ocupa el cargo de Jefa de Coordinación de Programas del SENEPA desde el año 2003.
- **ENTREVISTA** realizada en fecha 24 de marzo de 2008 por los auditores de la Dirección de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República al **Lic. Raúl Morínigo** quien actualmente ocupa el cargo de Director Administrativo del INAN, desde el 23 de enero de 2008 y anteriormente ocupaba el cargo de Director Administrativo del SENEPA, desde noviembre de 2006 hasta marzo de 2007.
- **ENTREVISTA** realizada en fecha 25 de marzo de 2008 por los auditores de la Dirección de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República al **Sr. Benigno Leguizamón** quien actualmente es Jefe de la Zona N° 1 del SENEPA, desde el 31 de enero de 2007 y ocupó el cargo de Jefe de Operaciones de Campo desde finales del año 2006.
- **NOTA DAF N° 027/07** de fecha 22 de noviembre de 2007 remitida al **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)** a fin de solicitar informe sobre registros de empresas que importan el producto Rociador-Atomizador-Nebulizador portable UVB, marca Guarany de origen Brasileiro o productos de características similares (Moto mochilas, rociadores, Moto fumigadoras, Generador de Aerosol portátil o cualquier otro equipo portátil para rociado UBV).
- **NOTA DAF N° 028/07** de 22 de noviembre de 2007 remitida a la **Oficina Consultiva y de Investigación Técnica** a fin de solicitar informes referentes a las importaciones realizadas por las siguientes empresas: INDUCLOR S.R.L. RUC 80004743-5, RUCO S.R.L. R.U.C. 80005413-0 y AUTOPAR COMERCIAL S.A. R.U.C. ACOA 666120 D, del producto Rociador-Atomizador-Nebulizador Portable UVB, marca Guarani, origen Brasileiro (Numero de Despacho, Cantidad y Descripción de Mercaderías, País de Origen) correspondiente a los últimos 3 años, asimismo, las importaciones de este producto o productos de características semejantes (Moto mochilas, rociadores, Moto fumigadoras, Generador de Aerosol portátil o cualquier otro equipo portátil para rociado UBV) realizadas por otras empresas.
- **NOTA DAF N° 029/07** de fecha 22 de noviembre de 2007 remitida a la **Dirección General de Aduanas** a fin de solicitar copias autenticadas de documentos relacionados a las importaciones realizadas por las siguientes empresas: INDUCLOR S.R.L. RUC 80004743-5, RUCO S.R.L. R.U.C. 80005413-0 y AUTOPAR COMERCIAL S.A. R.U.C. ACOA 666120 D de los últimos 3 años, específicamente del producto Rociador-Atomizador-Nebulizador Portable UVB, marca Guarany de origen Brasileiro (Adjuntar despacho de importación), así como también un registro de empresas que importan este producto o productos de características similares (Moto mochilas, rociadores, Moto fumigadoras, Generador de Aerosol portátil o cualquier otro equipo portátil para rociado UBV).
- **NOTA DAF N° 044/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **FERRETERIA AMERICANA S.R.L.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **NOTA DAF N° 045/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **SIDERAGRO Siderúrgicos e Agropecuarios** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **NOTA DAF N° 046/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **APOLO IMPORT S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **NOTA DAF N° 047/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la **IMPORTADORA SAN LUIS S.R.L.** solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 048/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **OSMAN TRADING S.R.L.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 049/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.

- **Nota DAF N° 050/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **AGROFIELD S.R.L.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 051/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **ATLANTIC S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 052/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **CHACOMER S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 053/07** de fecha 04 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **PETERSEN IND & HOGAR S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 061/07** de fecha 12 de diciembre de 2007 remitida a la **Dirección General de Aduanas** a fin de reiterar la Nota D.A.F. N° 29 de fecha 22/11/07.
- **Nota DAF N° 063/07** de fecha 12 de diciembre de 2007 remitida al **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)** a fin de reiterar la Nota D.A.F. N° 27 de fecha 22/11/07.
- **Nota DAF N° 064/07** de fecha 13 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 065/07** de fecha 13 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **RAUCO S.R.L.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 066/07** de fecha 13 de diciembre de 2007 remitida al **SENEPA** a fin de solicitar copias autenticadas de las Ordenes de Pago con su documentación respaldatoria, correspondiente al Contrato Vía Excepción N° 03/2007 celebrado entre el Servicio Nacional de Erradicación de Enfermedades Transmitidas por Vectores - SENEPA y la firma INDUCLOR S.R.L.
- **Nota DAF N° 067/07** de fecha 13 de diciembre de 2007 remitida a la Empresa **KASAMATSU** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre diciembre de 2006 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV), que garanticen en promedio, que el 90 % del tamaño de las gotas emitidas estén comprendidas entre el 15 a 25 micras.
- **Nota DAF N° 068/07** de fecha 20 de diciembre de 2007 remitida a **INFORMCONF** a fin de solicitar información comercial u otra información que registra en su base de datos sobre Datos Personales, C.I., Domicilio, Profesión o ramo del negocio, Solicitudes de créditos con Entidades Financieras, Extravío de documentos personales, Morosidad en el cumplimiento de obligaciones financieras, Demandas judiciales iniciadas y/o finiquitadas, y otros datos relacionados de las siguientes personas físicas y/o jurídicas: RAUCO S.R.L., RUC 80005413- 0, AUTOPAR COMERCIAL S.A., RUC ACOA 666120 D e INDUCLOR S.R.L. RUC 80004743- 5.
- **Nota DAF N° 071/07** de fecha 26 de diciembre de 2007 de **Dirección Nacional de Aduanas** a fin de reiterar las Notas D.A.F. N° 61/07 de fecha 12/12/07 y 29/07 de fechas 22/11/07.
- **Nota DAF N° 005/08** de fecha 06 de febrero de 2008 remitida a **SIDERAGRO Siderúrgicos e Agropecuarios** a fin de solicitar respuestas de las siguientes preguntas: 1- El Producto "Atomizador/Nebulizador Portable UBV" de marca GUARANY (cuyo folleto se adjunta a esta nota), es el mismo que se menciona en su Nota de respuesta de fecha 06/12/07, comercializada por SIDERAGRO S.R.L. Si no fuese así, cuales son las diferencias básicas? y 2- La firma SIDERAGRO S.R.L. es representante de esta marca en Paraguay? Si así fuese, es la única?.
- **Nota DAF N° 006/08** de fecha 07 de febrero de 2008 remitida a **INFORMCONF** a fin de solicitar información que registra en su base de datos referente a los socios y representantes legales de las empresas RAUCO S.R.L., RUC 80005413- 0, AUTOPAR COMERCIAL S.A., RUC ACOA 666120 D e INDUCLOR S.R.L. RUC 80004743- 5.
- **Nota DAF N° 010/08** de fecha 14 de febrero de 2008 remitida a la **Dirección General de Aduanas** a fin de solicitar copias autenticadas de los siguientes Despachos de Importación con sus legajos correspondientes, realizados por la firma INDUCLOR S.R.L.: 07015IC04002154L, 07015IC04003412J y 07015IC04012207L.
- **Nota DAF N° 012/08** de fecha 25 de febrero de 2008 remitida a la **Dirección General de Aduanas** a fin de reiterar la Nota DAF N° 010/08.

- **Nota DAF N° 016/08** de fecha 29 de febrero de 2008 remitida a la Empresa **ECO RURAL S.R.L.** a fin de solicitar un informe referente al Precio de Venta entre el mes de Enero del 2005 hasta la fecha de Maquinas manuales tipo Moto mochilas (Atomizadores, Nebulizadores, Moto Fumigadores) generadoras de aerosoles a ultra bajo volumen (UBV).
- **Nota DAF N° 017/08** de fecha 29 de febrero de 2008 remitida al **SENEPA** a fin de solicitar copias autenticadas de documentos relacionados a todas las compras realizadas de MOTOMOCHILAS en los ejercicios fiscales de los años 2004, 2005 y 2006 (Ordenes de Pago y toda documentación respaldatoria de dichas compras).
- **Nota DAF N° 018/08** de fecha 29 de febrero de 2008 remitida a la **Dirección General de Contrataciones Públicas** a fin de solicitar informes acerca de todos los datos referentes a la Contratación Directa Vía Excepción Nro. 03/07 realizada por el SENEPA, para adquisición de Rociador/Atomizador Portable para UVB (Moto mochila) así como los antecedentes de las compras realizadas de Moto mochilas en los ejercicios fiscales de los años 2004, 2005 y 2006.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia autenticada de Interno N° 15/07 de fecha 24 de enero de 2007 del Departamento de Operaciones de Campo. Folio N° 13.
- Copias autenticadas de Notas de invitaciones de fechas 30 de enero de 2007 del SENEPA dirigidas a las Empresas INDUCLOR S.R.L., AUTOPAR S.A. y RAUCO S.R.L. con respectivos adjuntos. Folios Nos 14 al 19.
- Copia autenticada de Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de enero de 2007. Folio N° 20.
- Copias autenticadas de Notas de Presupuestos Nos 0544, 9301 y 0200. Folios Nos 21 al 41.
- Copia autenticada de Orden de Compra N° 003 de fecha 31 de enero de 2007. Folio N° 42.
- Copia autenticada de Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de Ofertas de fecha 02 de febrero de 2007. Folio N° 43.
- Copia autenticada de Cuadro Comparativo de Ofertas – Anexo B – 02 -09. Folio N° 44.
- Copia autenticada de Cuadro de Precios Adjudicados. Folio N° 45.
- Copias autenticadas de Formulario de Adjudicación. Folio N° 46.
- Copia autenticada de Nota de Remisión N° 001-001-000129 de fecha 16 de febrero de 2007. Folio N° 47
- Copia autenticada de Acta de Recepción Parcial de fecha 16 de febrero de 2007, remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007. Folio N° 48.
- Copia autenticada de Acta de Recepción Parcial de fecha 16 de febrero de 2007, remitida posteriormente por el mencionado director a través de Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007. Folio N° 49.
- Copia autenticada de Factura N° 001-001-10864 de fecha 21 de marzo de 2007. Folio N° 50.
- Copia autenticada de Nota de Remisión N° 5483 de fecha 21 de marzo de 2007. Folio N° 51.
- Copia autenticada de Acta de Recepción Definitiva remitida por el Dr. Julio César Manssur Caffarena, Director General del SENEPA a través de Nota D.G.S. N° 55/07 fechada el 09 de mayo de 2007. Folio N° 52.
- Copia autenticada de Acta de Recepción Definitiva remitida posteriormente por el mencionado director a través de Nota D.S. N° 275/07 fechada el 18 de diciembre de 2007. Folio N° 53.
- Copias autenticadas de Formularios que comprenden la rendición de cuentas del SENEPA (Solicitud de Transferencia de Recursos – STR, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, entre otros.) Folios Nos 54 al 64.
- Copia autenticada de Comprobante de Pago. Folio N° 65.
- Copia autenticada de Nota de Crédito del Banco Central del Paraguay. Folio N° 66.
- Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 014975 de fecha 06 de julio de 2007 de INDUCLOR S.R.L. Folio N° 67.
- Copias autenticadas de Notas de SIDERAGRO de fechas 06 de diciembre de 2007 y 11 de febrero de 2008. Folios Nos 68 al 70.
- Copia autenticada de Resolución S.G. N° 26 de fecha 12 de enero de 2007 del MSP y BS. Folios Nos 71 y 72.
- Copia autenticada de Resolución N° 40/07 del 26 de enero de 2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda. Folios Nos 73 y 74.
- Copia autenticada de Resolución S.G. N° 219 de fecha 12 de abril de 2007 del MSPyBS. Folios Nos 80 y 81.
- Copia autenticada de Contrato N° 03/07 de fecha 13 de abril de 2007 suscripto entre el SENEPA y la Firma INDUCLOR. Folios Nos 82 al 88.
- Copia autenticada de Nota Sub – UOC 46 N° 09/2007. Folio N° 75 al 78.
- Copia autenticada de Dictamen N° 03/2007. Folio N° 79.
- Copia autenticada de Dictamen N° 204. Folio N° 89.
- Copia autenticada de Memorando D.G.S. N° 161/07. Folio N° 90.

- Copia autenticada de Dictamen N° 15. Folio N° 91.
- Copia autenticada de Nota C.E. N° 2007/079. Folio N° 92.
- Copia autenticada de Memorando S.G. N° 54/07. Folio N° 93.
- Copia autenticada de Nota de fecha 21 de febrero de 2007. Folio N° 94.
- Copia autenticada de Notas de fecha 26 de febrero de 2007. Folios N° 95, 96 y 97.
- Copia autenticada de Nota DGVS N° 179/07 de fecha 27 de febrero de 2007. Folio N° 98.
- Copia autenticada de Nota MSP y BS/SG N° 392/07. Folio N° 99.
- Copia autenticada de Memorando DGS N° 41/07. Folio N° 100.
- Copia autenticada de Memo Coordinación Técnica N° 037/2007 de fecha 14 de marzo de 2007. Folio N° 101.
- Copia autenticada de Nota DGS N° 47/07 del SENEPA y Nota de INDUCLOR de fecha 16/03/07. Folios Nos 103 al 109.
- Copia autenticada de Memo Coordinación Técnica N° 038/07. Folio N° 110.
- Copia autenticada de Nota MSP y BS/SG N° 486 y Nota CE N° 2007-123. Folios Nos 111 al 113.
- Copias autenticadas de Despachos de Aduanas y documentos anexos. Folios Nos 123 al 138.
- Copia autenticada de Documento N° 07015IC04002154 remitido por la DGA. Folios Nos 124 al 130.
- Copias autenticadas de Antecedentes de adquisición de motomochilas en Ejercicios Fiscales anteriores. Folios Nos 139 al 149.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Dr. Alberto Ayala Balmori	Director General - DGCRS	6200 333
Lic. Alejandra Castillo	Directora de Área – DGCRS	6200 000
Abog. Ana María Ayala	Asesora Jurídica	6200 000
Abog. Julio Gabriel Benítez Colnago	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Abog. Roy Rodgers	Director de Auditoría Forense	615 736
Lic. Víctor Daniel Lird	Jefe División Operativa – DAF	615 736
Lic. Shirley Acuña	Auditora - DAF	615 736
Lic. Fernando Pereyra	Auditor - DAF	615 736
C.P. María del Carmen Benítez	Auditora - DAF	615 736

.....
Jefe de la División Operativa

.....
Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....
Director General de Asuntos Jurídicos